

de sus atribuciones, y que jamas
se determinase hasta recibir la resolu-
cion de la Comisaria en cuyo examen
se ocupaba. Pero como ya era sea-
rable ratigrade contra los rematantes
una libertad de venta que les ha porcion
de las utilidades correspondientes, me da
en el caso de concurrir el acuerdo del
Ayuntamiento; y el deficit que por
resultar hasta los 28.170. P. se cubren
en los terminos que N. N. rescriben
sin incluirlo en las reparticiones de
contribuciones reales, ni en modo
alguno confundirlo con cuenta de real
quedando el Ayuntamiento respon-
sable a cuenta de su decaer de hecho
de dicha Suma, y a las demas verti-

